ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Aguachica – Cesar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de fortalecer su capacidad administrativa e institucional, requiere adelantar un proceso de modernización institucional y modificación de su planta de personal, sustentado en criterios técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y organizacionales que permitan adecuar la estructura de la Administración Municipal a las necesidades actuales del servicio.

La dinámica administrativa del Municipio, el desarrollo de nuevas competencias, la ejecución de políticas, planes y programas, así como las necesidades actuales de prestación de servicios a la ciudadanía, hacen necesario realizar un diagnóstico integral de la estructura organizacional, que permita determinar la correspondencia existente entre las funciones asignadas a las dependencias, los procesos institucionales, la planta de personal, los perfiles de los empleos y las cargas efectivas de trabajo.

En este sentido, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 establece que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y sustentarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Por lo anterior, resulta necesario contar con un estudio especializado que permita analizar, entre otros aspectos, la estructura y organización interna, los procesos institucionales, la capacidad administrativa, la situación financiera y presupuestal, las funciones y perfiles de los empleos, las cargas de trabajo, la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con el propósito de identificar las necesidades reales de fortalecimiento y formular una propuesta técnicamente sustentada.
El estudio deberá desarrollarse atendiendo los lineamientos y metodología establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, abordando las etapas de alistamiento, diagnóstico institucional y diseño de la propuesta de modernización, de manera que las decisiones que eventualmente adopte el Municipio respecto de su estructura y planta de personal se encuentren debidamente soportadas.

Asimismo, resulta indispensable efectuar la medición y análisis de cargas de trabajo, mediante la recopilación de información en las diferentes dependencias, análisis de actividades, funciones, procedimientos y tiempos de ejecución, con el fin de determinar objetivamente las necesidades de talento humano y evitar duplicidades, vacíos funcionales o una distribución inadecuada de responsabilidades.

Como resultado, la Entidad requiere disponer de los instrumentos técnicos y jurídicos que soporten las decisiones de modernización, incluyendo el estudio técnico de justificación de la modificación de la planta de personal, los proyectos de actos administrativos correspondientes, la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, el organigrama y el mapa de procesos, de acuerdo con las conclusiones obtenidas durante el estudio.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar servicios especializados para la “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR”, con el propósito de contar con un soporte integral, objetivo y técnicamente fundamentado que permita adoptar las decisiones administrativas necesarias para fortalecer la capacidad institucional, optimizar la distribución de funciones y cargas laborales y mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad en la gestión municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR.

2.2 Especificaciones:

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

ETAPAS

1. Primera etapa: alistamiento.

1.1. Identificación de los alcances y viabilidad preliminar del diseño.
1.2. Conformación del equipo de trabajo.
1.3. Diseño de estrategia de gestión del cambio.

2. Segunda etapa: Diagnostico institucional.

2.1. Análisis Externo.
2.1.1. Marco Legal
2.1.2. Estudios de caso de éxitos.

2.2. Análisis Interno
2.2.1. Reseña Histórica.
2.2.2. Análisis de procesos
2.2.3. Análisis de marco estratégico.
2.2.4. Análisis de capacidades.
2.2.4.1. Alineación del modelo de operación
2.2.4.2. Estructura y organización interna.
2.2.4.3. Análisis Financiero y presupuestal.
2.2.4.4. Evaluación de la Funciones, Perfiles y Cargas de Trabajo
2.2.4.5. Planta de Personal
2.2.4.6. Manual de Funciones y Competencias Laborales

3. Tercera etapa. Diseño de la propuesta

3.1. Propuesta de ajuste a la cadena de valores.
3.2. Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades.
3.2.1. Tecnológicas.
3.2.2. Presupuestales.
3.2.3. Organizacional.
3.2.4. Talento humano.

PLAN DE TRABAJO:

1. PRIMERA ETAPA: ALISTAMIENTO.

Se convocara de manera inmediata a los siguientes actores para prepararse administrativa y organizacionalmente:

a. Jefe unidad de planeación o quien haga sus veces.
b. Secretario general y jefe de unidad de gestión humana, o quien haga sus veces.
c. Jefe unidad financiera, presupuestal o hacienda o quien haga sus veces.
d. Dependencias misionales que tengan relación con el objeto de la propuesta

Cabe señalar que cada entidad puede convocar a las dependencias o unidades que considere pertinentes, sin embargo, debe consultar siempre al representante legal o a las instancias superiores.

2. SEGUNDA ETAPA: DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.

Se elaborara diagnóstico sobre la situación actual de su entidad para poder iniciar el proceso de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad. Para construir los argumentos técnicos y los objetivos, se sugiere tener en cuenta los elementos de análisis que se exponen a continuación. Cada punto deberá ser redactado en lenguaje claro y fácil de comprender en el documento técnico final.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

a. Análisis Externo.
i.Marco Legal
ii.Estudios de caso de éxitos.

b. Análisis Interno
i.Reseña Histórica.
ii.Análisis de procesos
ii. Análisis de marco estratégico.
v.Análisis de capacidades.
1. Alineación del modelo de operación
2. Estructura y organización interna.
3. Análisis Financiero y presupuestal.
4. Evaluación de la Funciones, Perfiles y Cargas de Trabajo
5. Planta de Personal
6. Manual de Funciones y Competencias Laborales

3. TERCERA ETAPA. DISEÑO DE LA PROPUESTA

Se presentara la propuesta de fortalecimiento institucional para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad. Para ello incluirá:

a. Propuesta de ajuste a la cadena de valores.
b. Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades.
i.Tecnológicas.
ii.Presupuestales.
ii.Organizacional.
v.Talento humano.

4. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO

Se presentará el documento final de acuerdo con la estructura y extensión anteriormente señalados. Además, deberá redactar los proyectos de actos administrativos que conlleven a las modificaciones planteadas y anexarlos al estudio técnico junto con las memorias justificativas, si son necesarias

RELACION DE PRODUCTOS A ENTREGAR.

De la ejecución optima del estudio de modernización se realizara la siguiente relación de entregables en una copia física y mus respectivos archivos de datos para su reproducción:

1. Estudio técnico de justificación de modificación de planta de personal, acorde a los lineamientos del departamento administrativo de la función publica.
2. Proyecto de acuerdo municipal de adopción del estudio técnico de modificación de la planta de personal.
3. Proyecto de acuerdo municipal de modificación de la planta de personal, acorde con el estudio técnico.
4. Resolución de adopción del manual de funciones y competencias laborales.
5. Organigrama de la entidad.
6. Mapa de procesos de la entidad.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

1. Elaborar el Estudio Técnico de Modernización Institucional y Modificación de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Aguachica – Cesar, conforme con la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Desarrollar la etapa de alistamiento, incluyendo la definición del alcance, viabilidad preliminar, conformación del equipo de trabajo y estrategia de gestión del cambio.
3. Realizar el diagnóstico institucional, incluyendo el análisis externo e interno, marco legal, reseña histórica, marco estratégico, procesos, capacidades institucionales, modelo de operación y estructura organizacional.
4. Realizar el análisis financiero y presupuestal necesario para determinar la viabilidad y sostenibilidad de las modificaciones propuestas.
5. Evaluar las funciones, perfiles y cargas de trabajo, así como la planta de personal vigente y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.
6. Formular la propuesta de modernización y fortalecimiento institucional, incluyendo los componentes tecnológicos, presupuestales, organizacionales y de talento humano.
7. Diseñar la propuesta de estructura organizacional, planta de personal, organigrama y mapa de procesos, de acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio.
8. Elaborar la propuesta de Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, acorde con la estructura y planta de personal resultantes del estudio.
9. Elaborar y entregar los proyectos de actos administrativos necesarios para implementar las modificaciones propuestas, incluyendo el proyecto de Acuerdo Municipal de adopción del estudio, el proyecto de Acuerdo Municipal de modificación de la planta de personal y el proyecto de Resolución de adopción del Manual de Funciones y Competencias Laborales.
10. Presentar, socializar y sustentar ante la Entidad los resultados del estudio y atender las observaciones, ajustes y correcciones requeridas por la supervisión hasta obtener la aprobación definitiva de los productos.
11. Entregar el Estudio Técnico definitivo, junto con sus anexos, soportes, memorias, bases de datos, organigrama, mapa de procesos y demás productos, en una (1) copia física y en medio digital con sus respectivos archivos editables.
12. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo exigido, cumplir el plan de trabajo y cronograma aprobado, asistir a las reuniones requeridas y garantizar la confidencialidad y adecuada custodia de la información suministrada por la Entidad.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para la correcta y completa ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del contrato el Municipio se obliga con el contratista a:

1) Cumplir con el objeto del contrato,
2) Cancelar el Valor correspondiente al contrato,
3) Las demás que surjan dentro del contrato.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Consultoría

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución es el Municipio de Aguachica.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio; será de **TRES (03) MESES**.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el **Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguachica,** quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.1.2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS - DECRETO 399 DE 2021 - ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($149.940.000,00), INCLUIDO IVA.

4.1.2 Estimación de los costos de consultoría

Los costos del contrato de consultoría, fueron estimados de acuerdo al equipo de trabajo y los costos directos asociados a los mismos.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

A. COSTOS DIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	CANT	PERFIL	COSTO MES	DEDICACIÒN		VALOR PARCIAL
					UNO (1)	TOTAL MES	
	COSTOS DIRECTOS				%		
1	Director del proyecto	1	Especialista	$ 6.300.000,00	100,0%	3,00	$ 18.900.000,0
2	Contador publico	1	Especialista	$ 6.200.000,00	100,0%	3,00	$ 18.600.000,0
3	Ingeniero industrial	1	Profesional	$ 6.000.000,00	100,0%	3,00	$ 18.000.000,0
4	Abogado	1	Profesional	$ 6.000.000,00	100,0%	3,00	$ 18.000.000,0
5	Encuestadora	2	Asistencial	$ 2.750.000,00	100,0%	3,00	$ 16.500.000,0
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 90.000.000,00

B. COSTOS INDIRECTOS Y DE ORGANIZACIÓN INCLUYE ADMINISTRACION			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Arriendo de oficina (Espacio físico para el desarrollo de la consultoría.)	GLOBAL	$ 6.400.000,0
2	Servicios públicos (Energía, internet, agua y telefonía.)	GLOBAL	$ 5.400.000,0
3	Equipos de cómputo (Uso, depreciación y mantenimiento de equipos)	GLOBAL	$ 4.800.000,0
4	Papelería (Útiles e insumos de oficina.)	GLOBAL	$ 5.000.000,0
5	Impresiones y fotocopias (Reproducción de documentos de trabajo.)	GLOBAL	$ 5.400.000,0
6	Transporte administrativo (Desplazamientos administrativos locales.)	GLOBAL	$ 9.000.000,0
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 36.000.000,0
		VALOR ANTES DE IVA	$ 126.000.000,00
		VALOR DE IVA	$ 23.940.000,00
		VALOR TOTAL	$ 149.940.000,00

4.3. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará así: **ANTICIPO:** Un Anticipo equivalente al 30% del valor del Contrato previo: luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. **d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente por parte del contratista la certificación de la apertura de una cuenta bancaria para a nombre del contrato, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **f)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **PAGOS:** El valor del contrato se cancelará en DOS PAGOS de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** por el 50% del valor del contrato, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje y certificado de supervisión de avance de las actividades en el mismo porcentaje, y **UN SEGUNDO PAGO** por el 50% del valor del contrato, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje y certificado de supervisión de avance de las actividades en el 100% de la ejecución. Lo anterior previo: **a)** Elaboración y presentación de los Informes de entrega de envíos. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Nota: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Aguachica para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Capacidad Financiera:

Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o Mayor a 0.02**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor al 0.60**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	**Mayor o igual a 2 o indeterminado**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o Mayor a 0.016**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor al 0.72**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	**Mayor o igual a 1.6 o indeterminado**

Capacidad Organizacional:

El interesado en participar y que cuente con la información registrada y certificada en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

Indicadores de capacidad organizacional

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad del ejercicio / Valor del Patrimonio	**Mayor o igual a 0.08**
Rentabilidad sobre el Activo	Utilidades del ejercicio / Valor del Activo	**Mayor o igual a 0,05**

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad del ejercicio / Valor del Patrimonio	**Mayor o igual a 0.06**
Rentabilidad sobre el Activo	Utilidades del ejercicio / Valor del Activo	**Mayor o igual a 0,04**

Reglas aplicables:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1.3 HABILITACION TECNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Aguachica para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

RECURSO HUMANO

El consultor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. La consultoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

Perfil	Descripción perfil
COORDINADOR DE PROYECTOS	Abogado titulado, con **título de posgrado en Derecho Administrativo**, con mínimo **diez (10) años de experiencia profesional en el sector público** y experiencia acreditada como coordinador en mínimo **cuatro (4) procesos de modernización institucional de entidades públicas**.
CONTADOR PÚBLICO	Contador Público titulado, con **título de posgrado** y mínimo **ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público**.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

INGENIERO INDUSTRIAL	Ingeniero Industrial titulado, con **título de posgrado** y mínimo **seis (6) años de experiencia profesional**.
ABOGADO DE APOYO	Abogado titulado, con mínimo **cuatro (4) años de experiencia profesional**.
ENCUESTADOR NO. 1	Bachiller, con mínimo **tres (3) años de experiencia laboral**.
ENCUESTADOR NO. 2	Bachiller, con mínimo **tres (3) años de experiencia laboral**.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Especialización o magister: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado
3. Experiencia general: Para ingenieros y arquitectos será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para las demás profesiones será contada a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
4. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.

Adicionalmente se deberá aportar carta de Compromiso firmada en original

5.1.4 EXPERIENCIA: La experiencia será habilitante y ponderable por ser un Concurso de Méritos y deberá acreditar Experiencia Específica; en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La Experiencia se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia especifica en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Para la cumplir con la experiencia requerida el proponente deberá cumplir con lo exigido en el presente cuadro:

No. Contratos	Clasificación UNSPSC	Descripción	Igual o mayor a: SMMLV
2	Grupo: **F** SEGMENTO: **80** FAMILIA: **10** CLASE: **16**	**GERENCIA DE PROYECTOS**	**85,64**

El proponente deberá acreditar, en hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto: **MODERNIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL INSTITUCIONAL**, cuya sumatoria de los valores sea igual a superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el proponente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante las cuales deberán contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias
- ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

a. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior;
b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.
c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de terminación.
NOTA: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
e. El contrato deberá estar finalizado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación, pero las cantidades de actividades ejecutadas, se considerarán en su totalidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
g. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
h. En caso de contratos con particulares, se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud del mismo, así como el contrato y/o convenio, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar (contratos celebrados con anterioridad al año 2010) y la garantía correspondiente a dicho contrato
i. No se aceptarán SUBCONTRATOS.
j. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
k. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría.
l. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
m. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar en donde el contratante sea una entidad o persona privada.
n. No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en contratos de administración vial.
ñ. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
o. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Si el proponente anexa una cantidad superior al número de certificaciones a las exigidas en el numeral 4.3.3.2., para efectos de la evaluación solo se tendrán en cuenta las primeras de acuerdo con el orden de foliatura de la propuesta hasta alcanzar el máximo requerido.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

El proponente persona natural o jurídica deberá presentar certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde acredite la siguiente clasificación:

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Grupo: **F** SEGMENTO: **80** FAMILIA: **10** CLASE: **16**	**GERENCIA DE PROYECTOS**

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN:

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	40
FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	37.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**100**

6.1. EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE – 40 PUNTOS:

Se evaluará la experiencia específica de la siguiente manera:

MAYOR EXPERIENCIA ACREDITADA (MAYOR NUMERO DE CONTRATOS)		
Si el Proponente acredita, con los contratos aportados como experiencia general, mayor experiencia en número de contratos que hayan tenido por objeto MODERNIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL INSTITUCIONAL, se le asignará puntaje así:	Igual o superior a 2 contratos	10
	Igual o superior a 3 contratos	20
	Igual o superior a 4 contratos	40
	Total Subcriterio	**40**

6.2. FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO – 37.5 PUNTOS:

FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	
Si el Director acredita, adicional al título de posgrado exigido como requisito habilitante, un título de posgrado en nivel de maestría o doctorado en Gestión Pública.	20
Si el Contador Público acredita, adicional al título de posgrado exigido como requisito habilitante, un segundo título de posgrado.	17.5
Total Subcriterio	**37.5**

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 20 PUNTOS.

De acuerdo con el origen de la propuesta presentada, la calificación se realizará de la siguiente manera, para las propuestas que ofrezcan un equipo humano mínimo de trabajo ajustándose a un todo a lo establecido para el equipo administrador del contrato:

Número de Personas del Equipo	Puntaje
100 % de personas consideradas como nacionales	20 Puntos
60% personas consideradas como nacionales	10 Puntos
Por debajo del 60% y por lo menos 1.	5 Puntos
Ningún integrante considerado como nacional	0 Puntos

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

En caso de empate se escogerá la oferta cuyo equipo de trabajo presente mayor experiencia profesional, en caso de persista el empate, se escogerá la propuesta cuyo equipo de trabajo posea mayor experiencia especifica. Finalmente se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

6.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 2 PUNTOS.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (Decreto 287 de 2026), señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	+2 por cada 100 adicionales.

Acreditación requerida: La certificación deberá ser suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador) con máximo 30 días de antelación, indicando el número total de trabajadores y los datos de las personas con discapacidad. Se adjuntarán los contratos laborales, los certificados de aportes a seguridad social reciente y el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente. En el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 1: este puntaje no es acumulable entre las dos vías señaladas, pero si es compatible con los criterios de Mipyme y Emprendimientos/Empresas de mujeres.

6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

						CATEGORIA	Riesgo alto
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
						PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

	Retraso por falta de personal por parte del contratista				PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Planeación	

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista 50% - 50%
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un

						proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista 50% - 50%
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

	ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				IMPACTO 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista 50% - 50%

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

		necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.	
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
						IMPACTO 1		
						VALORACION DEL RIESGO 2		
						CATEGORIA riesgo bajo		
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato	
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato		
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio Aguachica (Cesar) con NIT 800.096.561-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **3** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio Aguachica (Cesar) con NIT 800.096.561-4

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional".

Tabla de Valores a Partir de los Cuales son Aplicables los Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	EXCEPCION 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES
UMBRAL PYMES US$ 125.000
UMBRAL PYMES COL$ $511.708.497"
FUENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

- **Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.**

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2025)

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)**

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el municipio proceda a celebrar el contrato de consultoría cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR.**

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO

Responsable, **SINDY JOHANA QUINTERO MENDIBLE** Secretaria de Gobierno **Proyecto:** *José Morón – Apoyo Jurídico Externo.*	FIRMA:

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co